

2017-047

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver.

Zipaquirá, 6 de octubre de 2020

El Secretario

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2017-0047

Teniendo en cuenta que el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 176-27015, se encuentra ubicado en el Municipio de Cogua, Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se DISPONE:

Corregir el numeral 1º del auto proferido el 16 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que la comisión allí conferida es para el JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COGUA, Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CANÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 061 Hoy 19/10/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN